



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **7885** /2014

ARICA, 27 DE MAYO DEL 2014.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 1527**, de fecha 19 de Mayo del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria del Programa denominado "PUESTA EN VALOR DE PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL VALLE DE AZAPA".
- b) **Memorándum N°738**, de fecha 26 de Mayo del 2014, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 8529**, de fecha 26 de Mayo del 2014 del Administrador Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "**PUESTA EN VALOR DE PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL VALLE DE AZAPA**" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: Puesta en Valor de Patrimonio Cultural e Inmaterial del Valle de Azapa
1.2.- EJECUTA	: I.M.A- DIDECO - Delegación Municipal de Azapa
1.3.- FECHA	: 2014
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: La I.M.A, desde la DIDECO, a través de delegación Municipal de Azapa promueven la participación de la comunidad en las diversas actividades culturales y tradicionales específicamente de las familias rurales de los valles, poniendo en valor las diversas costumbres y tradiciones que permiten fomentar, en conjunto a la comunidad, la gastronomía, los bailes, la música y en general la cultura propia y ancestrales del valle de Azapa, promoviendo la permanencia de la identidad y la cultura de los pobladores del valle de Azapa de las diversas etnias y culturas vivas. Sin embargo junto con el desarrollo de la actividad agrícola en el valle, la siembra de nuevos tipos de productos y la aplicación de nuevas tecnologías que permiten desarrollar la actividad agrícola de una manera más eficiente y con menos personal, también van cambiando las formas o maneras de realizar los trabajos agrícolas ancestrales, provocando de esta manera una inevitable perdidas de parte de las tradiciones del valle y de las diferentes etnias que allí cohabitan. Lo anteriormente planteado provoca que actividades agrícolas realizadas hace 20 o 30 años atrás se pierdan al no tener el remplazo esperado de la siguiente generación ya que esta es absorbida por las nuevas técnicas aplicadas en la actividad agrícola del valle. Esto provoca que se pierdan técnicas ancestrales de trabajo y junto con ello también existe perdidas de las labores o actividades asociadas a ellas, en el ámbito de la gastronomía, musical, de festejos y actividades sociales comunitaria, etc. La I.M.A, realizara actividades con énfasis cultural y turístico entre otros enfoques dando cumplimiento con lo establecido en el Art. 4to letra a), e) y l) de la ley 18.695.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La I.M.A en esta oportunidad realizara una Feria que Reúna todos los aspectos anteriormente mencionados, realizado actividades que convoque a la comunidad del valle y que tengan relación con la valorización de las diversas costumbres y tradiciones que han desaparecido y las que actualmente continúan vigente. En este contexto se potenciara diversas manifestaciones de tipos Gastronómicas, Artesanales, Culturales, Agrícolas y Actividades que tengas relación con el Fortalecimiento de la Identidad Cultural del Valle de Azapa y su potenciamiento turístico, además de manifestaciones musicales y de corte artístico.

III.- OBJETIVO:

Ofrecer y promover las diversas manifestaciones culturales y tradiciones del valle, a través del arte culinario, la danza, la artesanía y sano esparcimiento recreativo y de entretención en la comunidad de Azapa.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS

- Alcalde de Arica.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Delegación Municipal Azapa.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Relaciones Públicas y Eventos.
- Todas la Unidades de la DIDECO.
- Otros estamentos Municipales.

4.2.- MATERIALES

FONDO A RENDIR		MONTO
Gastos menores		1.200.000
	SubTotal	1.200.000
CONVENIO MARCO		MONTO
Gigantografía en tela ID: 821623		400.000
Afiches ID: 821495		600.000
	SubTotal	1.000.000
PORTAL		TOTAL
Catering		500.000
Cena		2.000.000
Traslados		1.000.000
Producción de eventos		9.000.000
Contratación de artistas locales		1.500.000
Reconocimientos y premios		1.000.000
Vestuarios		800.000
Baños químicos		1.000.000
Productos de mantención baños químicos		200.000
	SubTotal	17.000.000
	Total	19.200.000

Valor total del Programa impuesto incluido \$ 19.200.000.-

2 Fondo a Rendir por \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), Cada Uno Renovables una vez rendido, a nombre de **Señora Cecilia Huerta Collao, R.U.T. 11.341.667-k**, funcionario **de planta grado 18º**, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

V.- ITEM PRESUPUESTARIO

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 05 Programas Recreacionales

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Gastos menores	215.22.12.002	Gastos Menores.	1.200.000
Publicidad y difusión	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión.	1.000.000
Catering, Cena	215.22.01.001.001	Alimentos y bebidas para personas (Dideco).	2.500.000
Traslados	215.22.09.003.004	Arriendos de vehículos, otros vehículos.	1.000.000
Producción de eventos	215.22.08.011.001	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos p/Terceros (S. Alzada) DIDECO.	9.000.000
Contratación de artistas locales	215.21.04.004.001	Honorario com. y eventos (orfeón munic - org sinf y otros artistas).	1.500.000
Reconocimientos y premios	215.24.01.008.004.001	DIDECO (Gto. Premios).	1.000.000
Vestuarios	215.22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas.	800.000
Baños químicos	22.09.999.003	Arriendo de implementación varias.	1.000.000
Productos mantención baños químicos	215.22.04.007.001	Materiales y útiles de aseo, materiales de aseo.	200.000
		Valor Total \$	19.200.000

El monto del Programa es de \$19.200.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de **2 Fondo a Rendir por la suma de \$600.000.- cada uno**, a nombre de Sra. **CECILIA HUERTA COLLAO**, C.I. N° 11.341.667-k, funcionaria de planta Grado 18° para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y a la cuenta 114.03.08.002.392 "Fondos a Rendir (Cecilia Huerta Collao)"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



SALVADOR FERRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA